

En el expediente tramitado al efecto de conformidad con las prescripciones legales vigentes, constan las bases de la fusión redactadas y aprobadas por los tres Ayuntamientos, así como los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los Municipios de Miño de Medina, Conquezueta y Ambrona, de la provincia de Soria, en uno solo, que se denominará Miño de Medinaceil y tendrá su capitalidad en el Barrio de la Estación de Miño de Medina.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCANO GONI

DECRETO 3418/1969, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Valdeconejos al de Escucha (Teruel).

El Ayuntamiento de Valdeconejos acordó con el quórum legal la incorporación de su Municipio al limítrofe de Escucha, ambos de la provincia de Teruel, fundándose en que carece de recursos económicos para atender las obligaciones legales mínimas.

El Ayuntamiento de Escucha, también con el quórum legal, aceptó la incorporación.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamación alguna de los vecinos durante el trámite de información pública, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil lo han informado en sentido favorable, y se ha demostrado la realidad de los motivos aducidos por el Ayuntamiento de Valdeconejos, las ventajas de la incorporación y que concurren los requisitos prevenidos en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Valdeconejos al de Escucha (Teruel).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCANO GONI

DECRETO 3419/1969, de 19 de diciembre, por el que se concede el título de Ciudad al Municipio de Santa Coloma de Gramanet, de la provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, de la provincia de Barcelona, en sesión plenaria, acordó solicitar para su Municipio el título de Ciudad, basándose en su tradición histórico-cultural, su crecimiento demográfico y en el desarrollo de sus servicios.

En los documentos e informes que figuran en el expediente se pone de manifiesto, además de la tradición histórico-cultural de Santa Coloma de Gramanet, su elevado censo de población, su importancia industrial y comercial y la eficiencia y desarrollo de los servicios públicos que le dan la configuración de una gran población. La Real Academia de la Historia, en su dicta-

men a favor de la concesión del título solicitado, estima que al ser y fisonomía de Santa Coloma de Gramanet conviene mejor el título de Ciudad que el de Lugar, con el que figura actualmente en el vigente Nomenclátor de las Entidades de Población de España.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede el título de Ciudad al Municipio de Santa Coloma de Gramanet, de la provincia de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
TOMAS GARCANO GONI

ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se concede la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Capitán de Policía Armada don Cirilo Molina Sáez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarle comprendido en el apartado a) del artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Capitán de Policía Armada don Cirilo Molina Sáez.

A los fines del artículo 165 —2 y 10— de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.

GARCANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo rojo, al Capitán de Policía Armada don Jesús Goni Vera.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarle comprendido en los apartados a) y b) del artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo rojo, al Capitán de Policía Armada don Jesús Goni Vera.

A los fines del artículo 165 —2 y 10— de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.

GARCANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio González Manzano.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz «Al Mérito Policial», con distintivo blanco, al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio González Manzano.